



Marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto de sustanciación N°.145
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco WWB S.A.
Demandado: Luis Orlando Muñoz Castaño
Luz Amanda Vélez Velásquez
Radicado: 76-834-40-03-004-2017-00069-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la entidad demandante el 24 de febrero de 2022, y una vez revisado el expediente, se procederá a poner en conocimiento las contestaciones allegadas por Banco Popular, Banco Corpbanca, Bancolombia, Banco Citibank, Banco WWB, Banco Pichincha, Banco Finandina, Banco BBVA, Banco de Occidente, Bancoomeva, Banco Caja Social, Baco Davivienda, Banco Colpatria, Banagrario, Banco AV Villas, Banco Falabella.

Así mismo, se ordenará requerir a las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO HELM, para que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No.1485 de mayo 30 de 2017.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las contestaciones allegadas por Banco Popular, Banco Corpbanca, Bancolombia, Banco Citibank, Banco WWB, Banco Pichincha, Banco Finandina, Banco BBVA, Banco de Occidente, Bancoomeva, Banco Caja Social, Baco Davivienda, Banco Colpatria, Banagrario, Banco AV Villas, Banco Falabella.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO HELM, para que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No.1485 de mayo 30 de 2017.

TERCERO: REMITASE por secretaría el Link del expediente a la parte demandante, a efectos de que tenga acceso para la revisión del expediente y a las contestaciones que se alleguen por parte de las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No. 034
El anterior auto se notifica Hoy 10 de marzo de 2022
a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



OFICIO No. 335

Tuluá Valle, 9 de marzo de 2022

Señores:

BANCO DE BOGOTÁ
BANCO GNB SUDAMERIS
BANCO HELM

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco WWB S.A.
Demandado:	Luis Orlando Muñoz Castaño Luz Amanda Vélez Velásquez
Radicado:	76-834-40-03-004-2017-00069-00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido auto de sustanciación No.145, fechado 9 de marzo de 2022 mediante el cual se resuelve:

“...PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las contestaciones allegadas por Banco Popular, Banco Corpbanca, Bancolombia, Banco Citibank, Banco WWB, Banco Pichincha, Banco Finandina, Banco BBVA, Banco de Occidente, Bancoomeva, Banco Caja Social, Baco Davivienda, Banco Colpatria, Banagrario, Banco AV Villas, Banco Falabella. SEGUNDO: REQUERIR a las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO HELM, para que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No.1485 de mayo 30 de 2017... NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, El Juez, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO”.

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Juzgado Cuarto Civil Municipal
Tuluá- Valle***
